

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | LEÓN MARÍA ARANGO ZÚÑIGA |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |
| RADICADO N.º | 19-001-31-05-001-2021-00033-01 |
| INSTANCIA | SEGUNDA - APELACIÓN SENTENCIA |
| ASUNTO: | AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO |

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia, en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la apelante, COLPENSIONES E.I.C.E., en calidad de demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la demandada, COLPENSIONES E.I.C.E., y a favor del demandante, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00)**, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la

fecha de la sentencia de segunda instancia, que será tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado